

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	Coordinación Adjunta de Proyecto
Meta Presupuestaria	26 - RO
Actividad del POA¹	4.4.3 Contratación de bienes y servicios
Denominación de la Contratación	Servicio de Coffe break para evento "Desayuna Innovación" en el marco del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el SINACTI.

1. Finalidad Pública

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la adecuada visibilidad del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Ciencia, Tecnología e Innovación para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación"- SINACTI II y promover la articulación academia-industria entre beneficiarios directos del proyecto (estudiantes de doctorado) y gremios empresariales.

2. Antecedentes

El Estado peruano, con el Decreto Supremo N°054-2022-EF del 30 de marzo de 2022, aprueba la operación de endeudamiento externo hasta por la suma de US\$ 100,0 millones, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante BM) para financiar parcialmente el "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" (en adelante Proyecto), suscribiéndose el Contrato de Préstamo N°9334-PE el 18 de mayo de 2022, con el objetivo de mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas estratégicas y regiones del país priorizadas, con el fin de mejorar la competitividad del Perú.

El Proyecto consta de cuatro (04) componentes:

Componente 1: Fortalecimiento de las Instituciones y la Gobernanza del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) para Impulsar la Innovación en Perú.

Este componente fortalecerá la gobernanza del SINACTI al mejorar la capacidad de sus instituciones para apoyar el desarrollo de las capacidades de ciencia, tecnología e innovación y mejorar sus contribuciones al desarrollo sostenible y al cambio climático.

Las actividades del componente 1 permitirán las actividades planificadas en los componentes 2 y 3 mejorando la capacidad para gestionar los instrumentos de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación (en adelante "I+D+i").

Componente 2: Desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en Áreas Estratégicas

Este componente tiene como objetivo el desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en sectores priorizados, cuyo objetivo es impulsar y fortalecer las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del financiamiento de alianzas institucionales, equipamiento científico y el desarrollo de proyectos de I+D+i. Incluye el financiamiento de becas para que ciudadanos peruanos realicen formación doctoral en los programas de doctorado y cofinanciará subvenciones para apoyar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con orientación a la demanda y de alta relevancia apoyados en las Áreas Estratégicas.

Componente 3: Fortalecimiento de los vínculos entre la industria y el mundo académico para acelerar la transferencia de tecnología y la innovación empresarial basada en la Ciencia.

Este componente tiene como objetivo mejorar la adecuación de los resultados de la I+D+i a la demanda del mercado principalmente en las áreas estratégicas, con al menos el 50 por ciento del financiamiento total del componente destinado al área estratégica de clima. Con este componente se espera contribuir a (i) generar bucles de retroalimentación

¹ Las siglas corresponden al Plan Operativo Anual del "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación"

identificando tecnologías del sector privado y necesidades de innovación; facilitando las transferencias de tecnología; y (ii) cerrar las brechas de financiación de la innovación necesarias para que la investigación innovadora alcance la madurez para la inversión y/o satisfaga las necesidades de las empresas que buscan innovación.

Componente 4: Gestión de proyectos y seguimiento y evaluación.

Este componente tiene como objetivo apoyar a la gestión del proyecto, el cual será conducido por un equipo de especialistas, técnicos, adquisiciones, ambientales y sociales y financieros y de monitoreo y evaluación. El componente también cubrirá consultorías y asistencia técnica que refuercen las medidas de mitigación y adaptación climática durante la implementación y apoyen el monitoreo y evaluación rigurosos de los indicadores relacionados con el clima.

En este marco, el Componente 2 — Desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en Áreas Estratégicas— ha financiado, entre otras intervenciones, los concursos “Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales” y “Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado”, los cuales buscan consolidar programas doctorales nacionales de alto nivel académico y promover la formación de investigadores con competencias para contribuir al desarrollo científico, tecnológico y productivo del país.

El evento “**Desayuna innovación: Empresa + Ciencia**” que se desarrollará en AGAP se enmarca directamente en los objetivos de este Componente 2, al constituir un espacio que potencia la visibilidad, aplicabilidad y transferencia del conocimiento generado por los becarios doctorales, promoviendo su vinculación con el sector empresarial y la identificación de posibles colaboraciones, validaciones o pilotos tecnológicos con impacto en las cadenas productivas priorizadas.

De este modo, la actividad contribuye a cerrar el ciclo de formación e inserción del talento altamente calificado, conectando la investigación doctoral con los desafíos del sector productivo y con los instrumentos de articulación academia-industria que impulsa el Proyecto SINACTI II.

En este contexto, surge la necesidad de contratar un servicio de catering para el evento.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Contratar el servicio de Coffe break (desayuno) para atender a los participantes del “**Desayuna innovación: Empresa + Ciencia**” que se realizará en la sede de la Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú – AGAP, a fin de brindar una atención adecuada, oportuna y de calidad a los asistentes, garantizando el correcto desarrollo de la jornada de vinculación entre investigadores doctorales y representantes del sector empresarial.

3.2 Objetivo Específico

- Garantizar la provisión oportuna de alimentos y bebidas para los asistentes.
- Asegurar el correcto montaje, atención y reposición del servicio durante toda la duración del evento, con personal capacitado y materiales de presentación apropiados.
- Contribuir a generar un ambiente confortable y propicio para la interacción entre los becarios doctorales y los empresarios asistentes, reforzando el objetivo institucional de promover la articulación academia-industria en el marco del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” (SINACTI II).
- Cumplir con los estándares de bioseguridad, higiene y manipulación de alimentos requeridos para eventos institucionales, garantizando la satisfacción de los participantes y la conformidad del servicio.

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Actividades

El servicio consiste en la **provisión integral del Coffe break (desayuno)** para treinta (**30 personas**), durante el desarrollo del “**Desayuna innovación: Empresa + Ciencia**”, a realizarse en la sede de la Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú, Centro Empresarial LABOK: Av. Mariscal La Mar 750, Miraflores, Lima.

El evento se desarrollará en horario de mañana y contará con la participación de representantes empresariales convocados por AGAP, investigadores doctorales beneficiarios de las “Becas en Programas de Doctorado en Alianzas

Interinstitucionales”, así como autoridades y especialistas del PROCENCIA y del CONCYTEC.

El servicio de Coffe break deberá incluir como mínimo los siguientes componentes y condiciones:

Detalle del servicio

- **Cantidad de asistentes:** 30 personas.
- **Duración estimada del servicio:** 2 horas (aproximadamente de 9:00 a 11:00 a.m.).
- **Tipo de servicio:** Desayuno, con montaje en formato buffet para servir en las mesas y reposición continua.

Composición del Coffee break

- Estación de café, infusiones con azúcar y edulcorante y tres (3) variedades de jugos naturales de estación.
- Tres (3) variedades de bocaditos salados (por ejemplo, mini sándwiches, empanaditas).
- Dos (2) variedades de bocaditos dulces (por ejemplo, mini tartaletas, mini alfajores, brownies).
- Agua mineral con y sin gas.
- Vajilla, loza y cristalería hotelera (no descartables).

El proveedor deberá **presentar previamente una propuesta de menú** con al menos tres (3) combinaciones posibles de bocaditos salados y dulces para la validación del área usuaria.

Montaje y presentación

- Mesa buffet con **mantelería azul o beige**, faldón y **arreglo floral natural discreto**.
- Reposición continua de alimentos y bebidas durante el horario del servicio.
- **Montaje completo a más tardar a las 8:30 a.m.**, con el servicio listo para iniciar a las 9:00 a.m.
- **Desmontaje y limpieza inmediata** al término del evento.

Personal y atención

- Mínimo **dos (2) mozos o azafatas**, correctamente uniformados, encargados de la atención, reposición y apoyo logístico durante el evento.
- El personal deberá contar con **capacitación en manipulación de alimentos** y mantener estándares de presentación e higiene adecuados.
- El proveedor deberá prever los **implementos de transporte, vajilla, cristalería y menaje** necesarios para la prestación del servicio.
- El servicio deberá incluir la **movilidad de traslado del personal y los insumos** hasta la sede de AGAP.

Condiciones especiales

- El proveedor deberá **coordinar previamente el ingreso de su personal y materiales** con la administración de AGAP, respetando las normas internas de acceso y seguridad.
- Todo el servicio deberá cumplir con las **normas de higiene, salubridad y manipulación de alimentos** vigentes, conforme a las disposiciones sanitarias del Ministerio de Salud.
- En caso de variación en la fecha u hora del evento, la reprogramación será comunicada con al menos tres (3) días calendario de anticipación.

Día y hora del servicio

- 26 de marzo de 2026 a las 9:00 a.m. hasta la 11:00 a.m.
- El proveedor debe llegar al lugar como máximo a las 7:30 a.m. y el servicio debe estar implementado como máximo a las 8:30 a.m.
- Si hubiese ajustes en la fecha y el horario se coordinará previamente con el proveedor.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Persona natural o jurídica del rubro o afín, que cuente con capacitación en manipulación de alimentos y mantenga estándares adecuados de presentación e higiene.
- RUC habido activo.
- RNP vigente.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- Experiencia mínima de tres (03) contrataciones en servicios vinculados a la atención de *Coffe break* y/o desayunos y/o almuerzos y/o alimentos y/o servicios de catering de servicios atendidos a instituciones

públicas o privadas.

Acreditación de Experiencia:

La experiencia debe ser acreditado con constancias, órdenes de servicio, contratos u otro documento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El evento se realizará en el **Centro Empresarial LABOK: Av. Mariscal La Mar 750, Miraflores, Lima.**

Plazo: El servicio será brindado el día 26 de marzo de 2026 y deberá estar implementado como máximo a las 08:30 a.m.

-Se mantendrá constante coordinación y comunicación con el área usuaria por medio electrónico y telefónico.
-De considerarse cambios en la fecha, hora y/o lugar del servicio, será comunicará al proveedor con una anticipación mínima de tres (3) días calendario.

7. Resultados Esperados-Entregables

El contratista deberá remitir una carta, su factura e incluyendo imágenes de la prestación del servicio en el evento. En el plazo máximo de hasta cinco (5) días calendario, de culminado el servicio.

El entregable deberá ser ingresado a través de la mesa de partes digital del PROCENCIA: <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/> para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a 16:15 horas.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La conformidad es otorgada por la **Coordinación Adjunta del Proyecto luego de ejecutado el servicio, previo informe del Especialista en Comunicaciones** en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, el PROCENCIA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar**. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PROCENCIA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el PROCENCIA para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PROCENCIA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El PROCENCIA paga las contraprestaciones pactadas a favor del Proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. El pago se realizará en una (01) sola armada; posterior a la presentación del entregable de cumplimiento de actividades y su respectiva conformidad.

El PROCENCIA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en soles peruanos, **en único pago**,

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por El Proveedor, el PROCIENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el área usuaria
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte del PROCIENCIA, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL PROVEEDOR tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad (De corresponder)

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PROCIENCIA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PROCIENCIA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades (De corresponder)

No corresponde.

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. Cláusula Garantías

No corresponde.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del PROCENCIA.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PROCENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el PROCENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al PROCENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

18. Cláusula Patrimonial

Por medio de la presente cláusula, El Proveedor cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud de este contrato u orden de servicios, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA.

Esta cesión de derechos comprende, más no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

19. Cláusula de Cumplimiento (Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, Ley N° 31564).

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

Firma del responsable de la Unidad Orgánica